

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2024

En Jijona, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 25 de enero de 2024, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. Isabel López Galera, Alcaldesa Presidenta, se reúnen los Srs. Concejales D. Ricardo Mira García, D<sup>a</sup>. María Teresa Carbonell Bernabeu, D. Cristian Sirvent Carbonell, D<sup>a</sup>. Ainhoa López Narbón y D. Bart Leo Jozef Bus, del Grupo Municipal Socialista, D. Víctor Manuel Masiá Álvarez, D. César José Mira Ramos, D. José Manuel Vázquez Fernández, del Grupo Popular, D. Lucas Sirvent García y D<sup>a</sup>. María José Mateo Bernabeu, del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, D. Eduardo Ferrer Arques, del Grupo Municipal Jijona Nos Une y D. Marcos Ros Planelles, del Grupo Municipal *Més Xixona-AM*.

Asiste como Secretario, D. Alfonso Ramón Calero del Castillo, Secretario General del Ayuntamiento de Xixona.

Acto seguido, la Presidencia abre la sesión a las 20.00 horas y se examinan los asuntos que integran el siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (- 23/11/2023.- ordinaria.- y.- 01/12/2023.- extraordinaria y urgente.- ).

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.


3.- SECRETARÍA - Corporación y Órganos de Gobierno. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2024/15, DE 8 DE ENERO, SOBRE DEDICACIÓN Y RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. DESIGNACIÓN DE CONCEJAL CON DEDICACIÓN. (EXP. 2023/991).

4.- SECRETARÍA – Corporación y Órganos de Gobierno. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2024/17, DE 8 DE ENERO, SOBRE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. (EXP. 2023/1046).

5.- SECRETARÍA - Corporación y Órganos de Gobierno. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2024/18, DE 8 DE ENERO, SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE TENIENTE DE ALCALDE. (EXP. 2023/1045).

6.- CONTRATACIÓN.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. "SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE XIXONA". (EXP. CONT. 2016/26 Y 2021/831).

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

7.- DEPARTAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO - Patrimonio. CONCESIÓN DEMANIAL DIRECTA A PROCTER & GAMBLE MATARÓ SL PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DE VIARIO PÚBLICO. (EXP. 2023/1004).

8.- INTERVENCIÓN. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2023/2020, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021 EN EL EJERCICIO 2024. (EXP. 2023/1730).

9- RUEGOS Y PREGUNTAS.

.- ASUNTOS URGENTES.-

A).- SECRETARÍA – Corporación y Órganos de Gobierno. CREACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DELIMITACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA/JIJONA (EXP. 2023/1189).

Desarrollo de la sesión:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (- 23/11/2023.- ordinaria.- y.- 01/12/2023.- extraordinaria y urgente.- ).**

El Sr. Ferrer Arques (Jijona Nos Une) dice que en la página 4, tercer párrafo del punto séptimo, del acta del Pleno correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente del 1 de diciembre de 2023, donde dice “como ha cambiado Xixona”, debe decir “como ha cambiado Més- Xixona”, con casi el mismo número de concejales y un asesor.

Acto seguido y repartidos los borradores de las actas de las sesiones del Pleno de la Corporación **ordinaria** del día **23 de noviembre de 2023 y extraordinaria y urgente**, del día **01 de diciembre de 2023**, los Concejales reunidos renuncian a leerlas y acuerdan, por unanimidad, **aprobarlas**.

**2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.**

La Sra. Mateo Bernabeu (*Compromís per Xixona*) pregunta por el Decreto 2023/1937, que se autoriza por 5 años y si se autoriza al Centro Excursionista.

Contesta el Concejel D. Cristian Sirvent Carbonell, que se trata de una autorización a la Asociación para la Conservación Integral de Montañas Autóctonas, para realizar labores de adecuación, señalización y mantenimiento de caminos y senderos, proyecto “Terreta Trails”.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Seguidamente, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró el 23 de noviembre de 2023, iniciándose en la Resolución nº 1852/2023, de fecha 20 de noviembre de 2023, hasta la Resolución nº 102/2024, de fecha 22 de enero de 2024, ambas incluidas.

**La corporación queda enterada.**

**3.- SECRETARÍA - Corporación y Órganos de Gobierno. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2024/15, DE 8 DE ENERO, SOBRE DEDICACIÓN Y RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. DESIGNACIÓN DE CONCEJAL CON DEDICACIÓN. (EXP. 2023/991).**

La Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup>. Isabel López Galera, da cuenta de la Resolución de Alcaldía, núm. 2024/15, de fecha 08 de enero, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 19 de enero de 2024, y que se transcribe a continuación:

“El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 1 de diciembre de 2023, modificó el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales de los miembros de la Corporación aprobada en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 13 de agosto de 2020, estableciendo la existencia de tres puestos con dedicación exclusiva, y uno con dedicación parcial al 75% de la jornada.

Si bien es atribución del Pleno de la Corporación la determinación de los cargos que llevan aparejada la dedicación exclusiva o parcial, así como las retribuciones inherentes a su desempeño, corresponde a la Alcaldía determinar a los miembros corporativos que, en concreto, los ocuparán.


Se hace constar expresamente que mediante esta resolución tan sólo se efectúa la designación concreta de los miembros de la Corporación que desempeñarán cargos de dedicación exclusiva o parcial, sin alterar en modo alguno ni sus retribuciones, ni su dedicación, al ser estas materias de competencia plenaria, por lo que resulta plenamente de aplicación a estas dedicaciones, el acuerdo citado de 13 de agosto de 2020 modificado por el acuerdo de 1 de diciembre de 2023.

Por todo lo anterior, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local,

**PRIMERO.** Designar a D. Marcos Ros Planelles para uno de los puestos con dedicación exclusiva, manteniéndose el resto de designaciones efectuadas por la resolución de esta Alcaldía nº 2023/1141, de 17 de junio de 2023.

**SEGUNDO.** Para la aplicación correcta del régimen de dedicación será necesaria la aceptación expresa del miembro de la Corporación interesado.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

**TERCERO.** El referido miembro de la corporación deberá ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, y la Corporación asumirá el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

**CUARTO.** El presente acuerdo producirá efectos desde el mismo día de la firma de la presente resolución.

**QUINTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo, incluyendo en el anuncio a publicar tanto el régimen de dedicación, como las retribuciones actualizadas, como la persona designada.

**SEXTO.** Notificar el presente acuerdo al miembro corporativo interesado.

**SÉPTIMO.** Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Departamento de Recursos Humanos.

**OCTAVO.** Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Sr. Ferrer Arques (Jijona Nos Une) dice que el Sr. Ros Planelles consigue hoy su dedicación exclusiva, que lleva 4 años luchando por ella. Dice que antes, durante y después de las elecciones se quejaba de que había dos dedicaciones completas, dos a 50% y una a 75% y que eso era una vergüenza, que era ilegal y que había que estudiarlo. Lo han estudiado tan bien que ahora tiene dedicación exclusiva y asesor, todo con el dinero de los ciudadanos. Le da la enhorabuena al Sr. Ros Planelles y le dice que a trabajar por Xixona.

El Sr. Ros Planelles le da las gracias y dice que el no dijo que las tres dedicaciones fueran ilegales y que cree que no hay más que hablar, que está todo muy claro.


**La corporación queda enterada.**

**4.- SECRETARÍA – Corporación y Órganos de Gobierno. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2024/17, DE 8 DE ENERO, SOBRE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. (EXP. 2023/1046).**

Seguidamente la Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup>. Isabel López Galera, da cuenta de la Resolución de Alcaldía, núm. 2024/17, de fecha 08 de enero, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 19 de enero de 2024, que dice:

“En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF), **RESUELVO:**

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

**PRIMERO.** Efectuar las delegaciones de las atribuciones de esta Alcaldía, en los regidores siguientes:

**Ricardo Mira García**

- Hacienda, Administración Financiera y Tributaria
- Promoción y Desarrollo Económico
- Consumo
- Administración General
- Oficina de Atención al Ciudadano (OAC)
- Coordinación de Contratación y Subvenciones
- Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recursos Hídricos
- Cementerio
- Juzgado de Paz

**María Teresa Carbonell Bernabeu**

- Urbanismo y Vivienda
- Obras Públicas e Infraestructuras
- Obras Privadas
- Alumbrado Público
- Servicios sociales y Promoción Social
- Igualdad
- Centro Ocupacional
- Biblioteca y Archivo
- Personal
- Patrimonio Histórico-Artístico
- Protocolo
- Transporte Público

**Cristian Sirvent Carbonell**

- Tráfico y Educación Vial
- Prevención y Extinción de incendios
- Medio ambiente
- Desarrollo rural

**Ainhoa López Narbón**

- Cultura
- Educación
- Juventud
- Participación Ciudadana
- Agenda 2030
- Protección Civil

**Bart Leo Joseph Bus**

- Turismo
- Caminos Rurales
- Mercado y Comercio Ambulante

**Marcos Ros Planelles**

- Comercio

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



- Fiestas
- Modernización y Administración Electrónica
- Deportes
- Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos
- Limpieza Viaria
- Normalización Lingüística
- Sanidad

**SEGUNDO.** Las referidas delegaciones tendrán la consideración de delegaciones genéricas (art. 43.3 del ROF), actuando los regidores delegados con un nivel de autonomía máximo, e incluso podrán resolver por medio de actas administrativos que afecten a terceros, en los términos que se indican en el apartado siguiente de esta resolución. La alcaldía se reserva la potestad de avocar para si las competencias que le son propias, principalmente en supuestos de urgencia.

Sin embargo, es competencia de esta Alcaldía ejercer la dirección superior de todo el personal según lo dispuesto en la letra h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y que según el punto 3 del mencionado artículo es indelegable.

**TERCERO.** Asimismo, se faculta a los regidores delegados porque, dentro del área de su competencia, puedan autorizar y disponer de gastos, si las partidas presupuestarias lo permiten, en los siguientes términos:

- Contrataciones y concesiones de cualquiera tipo, o autorizaciones y disposiciones de gastos hasta un valor estimado de 200.000.-€: Corresponderán al regidor delegado del área de la que se trata. Se entiende incluida en la anterior delegación a favor de los regidores, la aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sean competentes para su contratación o concesión y estén previstos en los Presupuestos.
- Reconocimiento de obligaciones, previo visto bueno del regidor delegado por razón de la materia: Corresponderá al Regidor delegado de Hacienda.
- Ordenación y autorización de pagos: Corresponderá en cualquiera caso al Regidor delegado de Hacienda.
- Procedimientos de concesión de subvenciones previstas en los Presupuestos: La aprobación de todas las fases será competencia del Regidor delegado del área, independientemente de su cuantía, con la única excepción de la ordenación de pagos que corresponderá al Regidor delegado de Hacienda.

**CUARTO.** La Alcaldía se reserva las áreas de actividad que no figuren en las delegaciones precedentes, si bien, y de acuerdo con la práctica cotidiana, podrán hacerse nuevas delegaciones.

Sin perjuicio de la competencia residual que corresponde a la Alcaldía, esta ostentará las siguientes áreas de responsabilidad:

- Control presupuestario
- Jefa de personal
- Órganos de gobierno
- Parques y Jardines
- Fomento del Empleo

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



- Tercera Edad
- Feria de Navidad
- Industria y Energía
- Casco Antiguo
- Seguridad y Orden Público
- Comunicación
- Piedra Negra

**QUINTO.** Esta resolución entra en vigor y produce todos los efectos pertinentes desde esta fecha, sin perjuicio que se publique posteriormente en el BOP.

**SEXTO.** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión que tenga lugar y se notificará a todos los señores regidores delegados, en el bien entendido que tales delegaciones se entenderán aceptadas si no se formula manifestación expresa ante esta Alcaldía sentido contrario, en el plazo de tres días hábiles.

**SÉPTIMO.** Quedan derogadas todas las resoluciones que contradigan a la presente Resolución.”

La Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup>. Isabel López Galera comenta que se han redistribuido las delegaciones y ya tienen toda la información.

El Sr. Ferrer Arques (Jijona Nos Une) dice que antes había 52 concejalías y ahora 54, dos más, Casco Antiguo y Centro Ocupacional, que es más que en otros ayuntamientos más grandes, como Alicante, Mutxamiel, Ibi, etc. y que en vez de aumentar había que reducir, pues no por tener más concejalías la gestión va a ser mejor.

Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta que la de Casco Antiguo es la única que es nueva y que no afecta al funcionamiento de la Corporación.


El Concejal D. Ricardo Mira García dice que la Concejalía de Casco Antiguo estaba en el programa electoral del PSOE. Ahora se ha separado Comercio y Consumo y que siempre ha existido la del Centro Ocupacional. Dice que las concejalías van ligadas a la estructura presupuestaria y que en otros ayuntamientos se agrupan de otra forma.

**La corporación queda enterada.**

**5.- SECRETARÍA - Corporación y Órganos de Gobierno. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2024/18, DE 8 DE ENERO, SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE TENIENTE DE ALCALDE. (EXP. 2023/1045).**

Nuevamente la Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup>. Isabel López Galera, da cuenta de la Resolución de Alcaldía, núm. 2024/18, de fecha 08 de enero, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



ordinaria, que tuvo lugar el 19 de enero de 2024, y que es del siguiente tenor literal:

“Mediante la resolución de esta Alcaldía n.º 2023/1149, de 21 de junio, se nombraron los concejales que formarían parte de la Junta de Gobierno Local y, de entre ellos, aquellos que serían a la vez tenientes de alcalde.

Atendiendo al contenido del artículo 26.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.1 y 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artes. 41.3, 46.1 y 52.1 del ROF,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar al concejal D. Marcos Ros Planelles (MX-AM) miembro de la Junta de Gobierno Local, quien pasará a formar parte desde la firma de esta resolución.

**SEGUNDO.** Nombrar, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, 3.º teniente de alcalde a D. Marcos Ros Planelles (MX-AM).

**TERCERO.** El resto de nombramientos y condicionantes de la resolución de la Alcaldía n.º 2023/1149, de 21 de junio, queda en vigor.

**CUARTO.** De la presente resolución se dará traslado al interesado para que tome conocimiento y tenga efectos, y al Pleno de la corporación, publicándose, así mismo, en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Sr. Ferrer Arques (Jijona Nos Une) dice que hoy adquiere el Sr. Ros Planelles un título más para su currículum, el de 3er Teniente de Alcalde y formará parte de la Junta de Gobierno Local, y que si no formas parte del Equipo de Gobierno, no puedes formar parte de la JGL. Dice que el partido MX-AM antes de pactar se quejaba de todo en la oposición y parece que en estos tres meses se ha olvidado de los partidos de la oposición. Dice que los partidos de la oposición deberían formar parte de la JGL y le dice al Sr. Ros Planelles que finalmente le da la enhorabuena por la tenencia de alcaldía.

La Sra. Mateo Bernabeu (*Compromís per Xixona*) dice que, para conocimiento público, en la Junta de Gobierno Local debería haber miembros de la oposición. Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta que a Xixona le corresponden 5 miembros y le corresponde a ella su nombramiento.

El Sr. Secretario, D. Alfonso Ramón Calero del Castillo, con permiso de la Sra. Alcaldesa Presidenta, interviene para aclarar que la Junta de Gobierno Local está compuesta por la Alcaldesa, un tercio de concejales y el Secretario. Como en esta Ayuntamiento hay 13 concejales, un tercio son 4 y con la Alcaldesa son 5 y que de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, se nombran los Tenientes de Alcalde.

La Sra. Mateo Bernabeu pregunta si todos los miembros de la Junta de Gobierno Local deben ser del Equipo de Gobierno. El Sr. Secretario contesta que los miembros

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





de la Junta de Gobierno Local y los Tenientes de Alcalde son elegidos y cesados libremente por la Alcaldesa.

**La corporación queda enterada.**

**6.- CONTRATACIÓN.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.  
“SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA  
VIARIA DEL MUNICIPIO DE XIXONA”. (EXP. CONT. 2016/26 Y 2021/831).**

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, da cuenta de la propuesta, de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Concejalía de Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 19 de enero de 2024, y que se transcribe a continuación:

“Con fecha 7 de septiembre de 2017 se suscribió contrato relativo al “Servicio de recogida de residuos y limpieza viaria del municipio de Xixona” entre este Ayuntamiento y la mercantil “*FOMENTO BENICÁSIM, S.A.*” CIF A12006961 (en adelante la mercantil contratista).

Para responder de la ejecución del contrato la mercantil contratista depositó en la Tesorería Municipal una garantía por un importe de **84.123,21 euros**.

La prestación del servicio finalizó día 31 de diciembre de 2022, según consta en el Acta extendida al efecto (del día 2 de enero de 2023).

A efectos de liquidar el contrato y devolver la garantía depositada, el Ingeniero Jefe del Dpto. de Infraestructuras municipal emite informe, con fecha 3 de noviembre de 2023, en el que consta lo siguiente:

.../...

Con fecha 2 de enero de 2023 se suscribe el Acta de finalización del contrato correspondiente al servicio público de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio de Xixona en la que se advierte de una serie de deficiencias que resulta necesario subsanar. Posteriormente, con fecha 30 de octubre de 2023 se suscribe una nueva Acta de finalización en la que se señala que dichas deficiencias se encuentran subsanadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que rige el presente contrato, aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

Por otra parte, en la cláusula 23.2. del PCAP se indica que dada la naturaleza y objeto de este contrato no se establece plazo de garantía.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Dado que se ha suscrito el Acta de finalización del contrato sin que, de momento, se tenga constancia de deficiencias o reclamaciones en el servicio prestado, no se observa inconveniente de tipo técnico para que se proceda a la devolución o cancelación de la garantía constituida por el contratista y a la liquidación del contrato por importe de CERO EUROS (0,00 €) al no haberse producido gastos adicionales a los ya facturados.

.../...

Considerando que no consta que existan otras responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía.

Considerando lo dispuesto en los artículos 102 y 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), que rige este contrato, procede liquidarlo y cancelar y devolver la garantía depositada.

Considerando que el órgano de contratación para todo lo relacionado con este contrato es el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 14 de la Disposición adicional segunda del TRLCSP.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los acuerdos siguientes

**PRIMERO.-** Con base en el informe emitido por el Ingeniero Jefe del Dpto. de Infraestructuras municipal emite informe, con fecha 3 de noviembre de 2023, liquidar el contrato administrativo suscrito, en fecha 7 de septiembre de 2017, entre este Ayuntamiento y la mercantil "FOMENTO BENICÁSIM, S.A." CIF A12006961, para la prestación del "Servicio público de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio de Xixona", por un importe de CERO EUROS (0,00 €) al no haberse producido gastos adicionales a los ya facturados.


**SEGUNDO.-** Cancelar y devolver la garantía depositada por la mercantil contratista por un importe de **84.123,21 euros**. Para ello deberá **contactar previamente** con la Intervención municipal aportándole el original de la carta de pago que obra en su poder.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a la mercantil contratista y comunicarla a la Intervención Municipal."

El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, comenta que el servicio terminó hace un año y que consta en el expediente un informe del Ingeniero responsable del contrato que dice que no hay inconveniente en devolver la fianza y que no hay deudas pendientes, por eso se debe liquidar el contrato y devolver la garantía que es de 84.123'21 €. También dice que por la cuantía del contrato el Órgano de contratación es el Pleno.

**La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.**

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

## 7.- DEPARTAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO - Patrimonio. CONCESIÓN DEMANIAL DIRECTA A PROCTER & GAMBLE MATARÓ SL PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DE VIARIO PÚBLICO. (EXP. 2023/1004).

Antes de comenzar este asunto, el Sr. Secretario advierte a los Sres. Concejales D. Victor Manuel Masiá Álvarez y D. José Manuel Vázquez Fernández, que en aplicación de lo establecido en el art. 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 76 de la Ley de Bases del Régimen Local y con el art. 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, deben abstenerse de participar en el debate y votación, abandonando el Salón del Pleno, por tener relación de servicio con la empresa Procter&Gamble Mataró SL, pudiendo incorporarse al Salón una vez finalizada la votación.

Acto seguido la Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup>. Isabel López Galera, expone la propuesta de la Concejalía de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, de fecha 15 de diciembre de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 19 de enero de 2024, que dice:

“Dada cuenta del expediente que se tramita para aprobar la adjudicación directa de la concesión para el uso común especial de un viario urbano público municipal a la mercantil PROCTER & GAMBLE MATARÓ SL, y resultando:

1º. Este Ayuntamiento es titular del viario ubicado en la zona industrial de l'Espartal denominado Carrer del Camí de l'Espartal.

Este bien inmueble está clasificado como de dominio público, en aplicación de lo dispuesto en el art. 3.1. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL) y art. 5.1 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP). Está destinado a uso público, como viario urbano público municipal.

2º. PROCTER & GAMBLE MATARÓ SL mediante escrito presentado en este Ayuntamiento (NRE 2023/3734, 13/07/2023) ha solicitado la ocupación del subsuelo de este viario público municipal mediante una pequeña afección, como actuación necesaria para la ejecución de un proyecto para la construcción de una captación de aguas pluviales y de su consecuente obra civil de paso de instalaciones para agua con tubería de pvc en la zona industrial de l'Espartal I del Término municipal de Jijona (Exp. DR-OA 2022/1828 y L-AUE 2022/1833).

Junto con las solicitudes de ocupación, así como en los expedientes llevados en el Ayuntamiento para la obtención de las oportunas licencias, se encuentran:

- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica de la mercantil donde consta su objeto y memoria explicativa de la utilización y fines, justificativa de la conveniencia y del destino del dominio que hubiere de utilizarse y que supone justificación documental de la causa que pueda motivar la adjudicación directa.



- Plano técnico a escala debidamente acotado, en el que se grafia e indica la superficie a ocupar por las obras a ejecutar.
- Autorización al Ayuntamiento para la comprobación de no concurrir en el solicitante ninguna de las causas de prohibición de contratar.
- Declaración responsable relativa a no encontrarse incurso en la limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración.

Constan, asimismo, en el expediente los certificados con resultado positivo de las consultas en relación al cumplimiento de los requisitos para poder contratar con la administración.

3º Vistos los informes que obran en los expedientes, así como los proyectos para la construcción de una captación de aguas pluviales y de obra civil de paso de instalaciones para agua con tubería de pvc, se constata la necesidad de ocupación por motivos de interés general.

4º. Se han emitido informes por parte de los Servicios Técnicos, tanto por el Ingeniero Técnico de Obras Publicas Municipal como por el Arquitecto Jefe del Departamento Técnico de Gestión y Disciplina, que obran en el expediente, tanto sobre las condiciones de la ocupación como sobre su adecuación al planeamiento, siendo estas necesarias para el desarrollo del proyecto en su conjunto.

5º La Junta de Gobierno Local acordó en fecha 14 de diciembre de 2023 otorgar licencia urbanística a PROCTER & GAMBLE MATARO, S.L. para la instalación de servicios en subsuelo, dominio público o suelo no urbanizado en C en Calle del Camí de L'Espartal (P.I. ESPARTAL) de esta localidad. En el acuerdo segundo, apartado 2, sobre los condicionantes de la autorización se hacía constar, de conformidad con lo informado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, que *"No se podrá firmar el Acta de Confrontación mientras que no se disponga de la correspondiente autorización municipal para la concesión de la ocupación demanial del dominio público."*

6º. Este vial urbano, como bien inmueble de dominio público, requiere para su ocupación de la correspondiente autorización municipal de uso común especial (art. 85.2 de la LPAP y art. 75.1º.b) del RBEL) en aquella parte en la que se va a cruzar con las instalaciones de servicios subterráneas para paso de agua.

De conformidad con lo previsto en los arts. 84 y 86.2 de LPAP, se exige, como título habilitante, la necesaria concesión administrativa del Ayuntamiento titular del bien.

7º. La legislación aplicable a la presente concesión, viene recogida, fundamentalmente, en:

**Legislación Estatal:**

- LPAP, arts. 93.1 y 137.4.b).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (RGAP).

**En el ámbito local:**

- RBEL.

**Legislación Autonómica de la Comunitat Valenciana:**

- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (LRLCV).

**Con carácter supletorio:**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Código Civil.

8º. La LPAP, en su art. 93.1 dispone que *“El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta Ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.”*. En sentido similar se pronuncia el artículo 184.1 de la LRLCV.

El art. 137.4 de la LPAP dispone que se podrá acordar la adjudicación **directa** de bienes inmuebles *“c) cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b)”*.

9º. Por otro lado, el artículo 93.4 de dicha ley dispone que las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público. Esta posibilidad viene también referida en los artículos 184.4 de la LRLCV y 80.7 del RBEL.

A estos efectos el Ayuntamiento de Jijona tiene regulado dicho supuesto en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.

10º. Por otra parte, el concesionario estará sometido a toda una serie de obligaciones de conservación y mantenimiento del bien concedido, lo que modula en buena parte el privilegio que supone la obtención de este aprovechamiento especial.

11º. Consta en el expediente informe de Secretaría, en el que consta que no existe inconveniente jurídico para la adopción de este acuerdo.

12º. La competencia para la adopción de este acuerdo corresponde al pleno Municipal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 50.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin necesidad de mayoría especial, al no exceder la cuantía del bien objeto de concesión el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto (art. 47.2.j) LBRL).

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la adjudicación directa a PROCTER & GAMBLE MATARÓ SL, con CIF B82378431, de la concesión para el uso común especial de los terrenos del inmueble de titularidad municipal que se describe a continuación:

Una franja de terreno de 11,24 metros cuadrados de superficie (14,05 m de longitud por 0,80 m de ancho de zanja) de los comprendidos en la vía urbana de dominio público denominada Carrer del Camí de l'Espartal de Xixona/Jijona. La citada franja vendrá ocupada en su subsuelo por una instalación de servicios, consistente en dos conducciones de tubería de PVC Teja de 200 mm de diámetro y una longitud de 14,05 m.

Referencia Catastral: No tiene, dado su carácter de vía urbana de dominio público. Identificación gráfica: se corresponde con la superficie acotada en el plano 3.2 "PLANO DE PLANTA DE ZANJA. COTAS, COORDENADAS E INTERFERENCIAS" del proyecto refundido aportado al expediente de referencia L-AUE 2022/1833 por la mercantil solicitante (NRE 2023/6093), y que se anexa al informe del Ingeniero Técnico de Obras Publicas Municipal que obra en el expediente.

**Segundo.-** En aplicación de lo establecido en art. 93.4 de la LPAP, esta concesión estará sujeta a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública del Ayuntamiento de Jijona, o aquella que la sustituya, y devengará la tasa municipal que en dicha Ordenanza venga regulada en cada momento para cada ejercicio en que esté vigente la concesión.

Los servicios económicos municipales girarán anualmente la correspondiente liquidación de la tasa.

El impago de la tasa anual en los plazos legalmente previstos se entenderá como un incumplimiento de las condiciones de la concesión y será motivo para la rescisión de la misma, previos los trámites legales oportunos.


La tasa iniciará su devengo en la fecha de la firma del documento administrativo de formalización de la concesión.

**Tercero.-** La concesión iniciará su vigencia en el momento en que se firme el documento administrativo de formalización de la concesión y expirará una vez transcurrido el plazo de 75 años para el que la misma se concede.

La concesión se extinguirá además de por el vencimiento del plazo, por las siguientes causas:

- Extinción de la personalidad jurídica de concesionario.
- Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del concesionario.
- Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la concesión por incumplimiento grave de las obligaciones del titular de ésta, declarados por el Ayuntamiento.

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo  
30/01/2024  
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



- Desaparición del bien.
- Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de la LPAP.
- Mutuo acuerdo.
- Resolución judicial.
- Renuncia del concesionario, que requerirá la previa aceptación del Ayuntamiento, que tendrá derecho a una indemnización si la misma le causase perjuicios.

**Cuarto.-** La concesión efectuada tiene como finalidad posibilitar la ocupación del subsuelo del viario urbano municipal de dominio público con dos conducciones de tubería de PVC para paso de agua que permitan el normal desarrollo de una nueva instalación de recirculación de agua de lluvia de captación de las cubiertas de la edificación industrial, para su tratamiento y empleo al servicio de la maquinaria industrial en las instalaciones industriales localizadas en el Polígono Industrial El Espartal, S/N de Jijona (Alicante), entre las referencias catastrales 8971902YH1687S0001GR y 8968008YH1686N0001PW, a ejecutar por la mercantil interesada.

Si en el plazo de 1 año desde la formalización de la concesión, no se destinase el inmueble al uso previsto o dejase de estarlo posteriormente, se considerará un incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario, se revocará la concesión y revertirá al Ayuntamiento, con todas las mejoras realizadas, teniendo derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos en el citado bien, así como cualquier otra indemnización que proceda.

Para que la reversión tenga lugar el Ayuntamiento ejercerá su potestad de desahucio, una vez queden acreditadas estas circunstancias.

No obstante lo anterior, previa valoración de las circunstancias alegadas por la mercantil solicitante, podrá el Ayuntamiento prorrogar el plazo establecido anteriormente, para destinar el inmueble al uso previsto.

**Quinto.-** La concesión está sujeta a su formalización en documento administrativo, entre el Ayuntamiento y el concesionario en el que, en aplicación de lo establecido en art. 93.2 de la LPAP, 80 del RBEL y 184.2 de la LRLCV, deberán constar las siguientes cláusulas:

- El concesionario se compromete a utilizar el bien según su naturaleza, así como a la previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar en el mismo.
- El concesionario asumirá cualquier responsabilidad que pueda generar la utilización del inmueble, así como de cualquier daño y/o perjuicio que pueda causar a terceros en esta ocupación.
- El concesionario está obligado a mantener y conservar en buen estado la porción del dominio utilizado y, en su caso, las obras que construyere.
- El concesionario podrá realizar en este inmueble, las obras de reparación y conservación necesarias, previa obtención de las autorizaciones administrativas que fueren precisas, y con el consentimiento por escrito del Ayuntamiento para la realización de las mismas.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original






- Al término de la concesión, el concesionario deberá restituir el inmueble concedido en el estado en que se recibe y/o con todas las mejoras, obras e instalaciones que se hubieran ejecutado, que revertirán al Ayuntamiento sin coste alguno.
- El Ayuntamiento tendrá la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, resarciendo al concesionario de los daños que se le pudiesen causar.
- El concesionario deberá abandonar y dejar libre el inmueble y a disposición del Ayuntamiento, una vez transcurrido el período de vigencia a que está sujeta la concesión, reconociendo el derecho del Ayuntamiento a acordar y ejecutar, por sí mismo, el desahucio.
- El concesionario asumirá cualquier tributo, impuesto, tasa, gasto o arbitrio que recaiga sobre la utilización o disfrute de este inmueble.
- El Ayuntamiento tendrá, en todo momento, la facultad de inspeccionar el inmueble concedido, así como las construcciones e instalaciones que se ejecuten en las mismas, comprobando el adecuado uso del bien concedido, así como su estado de conservación, de acuerdo con los términos de la concesión.
- Será de cuenta del concesionario cualquier gasto vinculado a su uso y disfrute, los de conservación y mantenimiento, incluidos los de reforma o reparación de cualquier clase.
- En el supuesto de que el bien no se utilice de forma normal, se incumplan total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la concesión o la utilización del bien fuere causa de un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal, el Ayuntamiento requerirá al concesionario para que cese dicha situación y utilice el bien conforme a las condiciones de la concesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del inmueble al Ayuntamiento.
- En el caso de que el concesionario no atendiese al requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará resuelta la concesión, y seguirá el procedimiento legalmente establecido para extinguir la concesión.
- La resolución de la concesión, llevará consigo la reversión del inmueble, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización por ningún concepto.
- En caso de modificaciones en la titularidad de la actividad, el nuevo titular se subrogará en la totalidad de esta concesión, debiendo comunicarse el cambio de titular de la concesión al Ayuntamiento.
- Esta concesión se otorga, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

El documento administrativo podrá elevarse a escritura pública, a costa de la concesionaria, cuando ésta lo solicite.

**Sexto.-** Facultar a la Alcaldía, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para la ejecución de este acuerdo.

**Séptimo.-** Este acuerdo quedará condicionado a la aceptación expresa de la presente concesión, en los términos que se efectúa, por la mercantil PROCTER & GAMBLE

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

MATARÓ SL, que quedarà manifestada mediante la firma del documento administrativo de formalización.

**Octavo.-** Procédase a las anotaciones oportunas en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación Local.

**Noveno.-** Notificar este acuerdo a la mercantil interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**Décimo.-** Comunicar estos acuerdos al Departamento de Gestión y Disciplina Urbanística y al Departamento de Gestión Tributaria y Otros Ingresos.”

La Sra. Alcaldesa Presidenta, comenta que esta concesión demanial es para pasar una tubería de agua por el subsuelo de una vía pública.

**La Corporación aprueba por once votos a favor (6 PSOE, 1 PP, 2 Compromís per Xixona, 1 Jijona Nos Une y 1 MX-AM) acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.**

Acto seguido se incorporan a la sesión los Concejales del Grupo Popular, D. Víctor Manuel Masía Álvarez y D. José Manuel Vázquez Fernández.

#### **8.- INTERVENCIÓN. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2023/2020, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021 EN EL EJERCICIO 2024. (EXP. 2023/1730).**

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, da cuenta de la Resolución de Alcaldía, núm. 2023/2020, de fecha 29 de diciembre, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 19 de enero de 2024, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto el informe de la Intervención Municipal sobre la prórroga del Presupuesto General 2021 para el ejercicio 2024, que alude a la necesidad de proceder a la aprobación de la prórroga automática del Presupuesto Municipal de 2021 en el ejercicio 2024, ya que en tanto no se apruebe el Presupuesto del ejercicio correspondiente rige el último presupuesto que estuvo en vigor.

Considerando que en ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio, y que dichas circunstancias no se predicen respecto de los créditos iniciales del estado de gastos.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 21.2 del Real Decreto 500/90, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

**RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar la prórroga para el ejercicio 2024 del Presupuesto inicial del ejercicio 2021 de este Ayuntamiento, con fecha efecto 1 de enero de 2024, con los siguientes ajustes a la baja en el estado de gastos:

PROG.	ECONÓMICA	NOMBRE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS	CRÉDITO PRORROGABLE
3321	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION BIBLIOTECA	20.150,32 €	20.150,32 €	0,00 €
414	61901	ADECUACIÓN PARAJE ""EL SALT""	240.320,00 €	240.320,00 €	0,00 €
		<b>TOTALES</b>	<b>260.470,32 €</b>	<b>260.470,32 €</b>	<b>0.00 €</b>

El contenido del Presupuesto prorrogado para el año 2024 será, por tanto, el resultante de la aplicación a los créditos iniciales del Presupuesto en vigor de los ajustes a la baja señalados en el punto anterior, siendo el Presupuesto de ingresos prorrogado de 9.624.079,38€ y el Presupuesto de gastos prorrogado de 8.692.424,38 €, de acuerdo con el siguiente detalle por capítulos:

CAPÍTULO	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1	4.951.200,00 €	4.522.829,36 €
Capítulo 2	56.000,00 €	3.040.791,84 €
Capítulo 3	865.950,00 €	6.000,00 €
Capítulo 4	2.280.629,38 €	1.006.800,00 €
Capítulo 5	1.462.300,00 €	0,00 €
Capítulo 6	0,00 €	30.000,00 €
Capítulo 7	0,00 €	30.000,00 €
Capítulo 8	8.000,00 €	21.003,18 €
Capítulo 9	0,00 €	35.000,00 €
Totales	9.624.079,38 €	8.692.424,38 €

**Segundo:** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.



Lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta, en Xixona, el día de la firma electrónica.”

El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, comenta que cada año se debe prorrogar el presupuesto quitando las partidas que ya se han utilizado.

La Sra. Mateo Bernabeu (*Compromís per Xixona*) dice que de nuevo reclama la redacción del Presupuesto del año 2024. Que se dijo que posiblemente estaría en noviembre y que la ley permite prorrogar el presupuesto para no paralizar la Administración, pero que la situación es penosa, pues el Presupuesto actual es el de 2021 y no se sabe donde estamos, hay que hacer modificaciones de créditos y los proveedores no cobran con la agilidad necesaria. La Oferta de empleo de 2023 se aprobó en octubre de 2023 y no debe ser así. El Presupuesto es la base de todo.

Contesta el Sr. Mira García que no hay Presupuesto, pero no porque no se quiera. No se sabía cómo iba a ir el Gobierno municipal tras las elecciones y que el Presupuesto prorrogado será la base del Presupuesto de 2024 y que no se ha podido hacer antes pero se hará en cuanto se pueda.

El Sr. Masiá Álvarez (PP) dice que entiende que el Presupuesto de 2024 se debe aprobar y que no se puede partir de éste de 2021, porque se elaboró en otras circunstancias, como la pandemia. Que debería haber estado elaborado en enero y espera que cuando esté el Presupuesto nuevo se cuente con ellos.

El Sr. Mira García dice que el que hay en vigor es el de la pandemia y tiene partidas que no se han modificado y que los ingresos no dan para muchas modificaciones.

La Sra. Alcaldesa Presidenta dice que el Presupuesto, aunque esté prorrogado está en vigor. Que la Diputación de Alicante lo tiene prorrogado, con mucho más Presupuesto, más trabajadores, etc. y gobierna el PP. Dice que quiere dar las gracias al Sr. Mira García por el esfuerzo que hace y que no se ha podido cumplir con los plazos del Presupuesto, porque cuando se propuso la modificación de crédito se dijo que no, aunque es una figura totalmente normal.

No tiene que ver que haya o no Presupuesto para el funcionamiento del Ayuntamiento, que es imposible elaborar un Presupuesto haciendo o deshaciendo todo y que las cosas que se dicen y hacen en esta mesa tienen consecuencias para todos y cuando se dice que no a ciertas cosas tiene implicaciones en el pueblo.

Termina diciendo que se va a empezar a preparar el Presupuesto nuevo y espera que se apruebe por todos los grupos políticos.

**La corporación queda enterada.**

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



**.- ASUNTOS URGENTES.-**

**A).- SECRETARÍA – Corporación y Órganos de Gobierno. CREACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DELIMITACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA/JIJONA (EXP. 2023/1189).**

La Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Isabel López Galera, justifica la urgencia de inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión, ante la necesidad de creación y nombramiento de la Comisión de Delimitación Municipal del Ayuntamiento de Xixona, según lo expuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales:

A continuación se somete a votación la declaración de la urgencia del asunto y se declara la misma y se acuerda su inclusión en los asuntos a tratar en la presente sesión del Pleno, por trece votos a favor.

Interviene el Secretario, D. Alfonso Ramón Calero del Castillo, para exponer la propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 25 de enero de 2024, y que se transcribe a continuación:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 1 de julio de 2022 (NRE 2022/3454) tuvo entrada en el Ayuntamiento de Xixona/Jijona un escrito del *Institut Cartogràfic Valencià*, comunicando el inicio de trabajos de campo para la mejora geométrica de líneas de delimitación municipales en diversos términos municipales, entre los que se encontraba la línea divisoria entre Ibi y Xixona/Jijona.

Posteriormente, con fecha 18 de julio de 2023 (NRE 2023/3817), el *Institut Cartogràfic Valencià* remite al Ayuntamiento un nuevo escrito presentando los resultados provisionales sobre los trabajos de mejora geométrica de la línea de delimitación entre los términos de Ibi y Xixona/Jijona, pidiendo la creación y el nombramiento por el Pleno del Ayuntamiento de la Comisión de Delimitación Municipal.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Son de aplicación:

- Los artículos 2 y 6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

- El artículo 17.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales que dispone que *“Para la demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales, cada uno de los Ayuntamientos, a quienes afecte la línea divisoria, nombrará una Comisión compuesta por el Alcalde y tres Concejales, los cuales, con el Secretario de la Corporación y el Perito que designe el Ayuntamiento, verificarán la operación de que se trate.”*.

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
30/01/2024  
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



- El artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Así pues, por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Crear la Comisión de Delimitación Municipal del Ayuntamiento de Xixona/Jijona y nombrar como integrantes de la misma, tal como dispone el artículo 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, a:

- La Sra. Alcaldesa Presidenta, D.ª Isabel López Galera

- Los/las Sres./Sras. Concejales:

- D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu
- D. Marcos Ros Planelles
- D. Eduardo Ferrer Arques

- El Secretario de la Corporación, D. Alfonso Ramón Calero del Castillo

- El Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, Sr. Felipe José Forner Gadea.

SEGUNDO. Facultar a los miembros de la Comisión de Delimitación Municipal a la realización de los trámites necesarios para el ejercicio de los trabajos de delimitación de las líneas límite del término municipal de Xixona/Jijona.

TERCERO. Notificar estos acuerdos a los miembros de la Comisión de Delimitación Municipal del Ayuntamiento de Xixona/Jijona.

CUARTO. Dar traslado, mediante la remisión de certificación de este acuerdo plenario, al *Institut Cartogràfic Valencià*."

La Sra. Alcaldesa Presidenta dice que en la Junta de Portavoces se ha informado de la urgencia de este punto y se ha repartido la propuesta. Es urgente porque la Conselleria está reclamando la composición de la Comisión.

Con permiso de la Sra. Alcaldesa Presidenta, el Sr. Secretario, D. Alfonso Ramón Calero del Castillo, comenta la propuesta. Dice que el Instituto Cartográfico Valenciano, desde el año 2016 ha puesto en marcha un proyecto de mejora geométrica de los lindes de los términos municipales de la Comunitat Valenciana, habiendo detectado una discrepancia entre los mojones 2 y 3 de la línea de límite entre Ibi y Xixona, en el acta de deslinde original, que es del año 1898.

Para solucionarlo, en aplicación de lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales se debe designar, por el Pleno, una Comisión, compuesta por la Alcaldesa Presidenta, tres concejales, un técnico

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



municipal y el Secretario de la Corporación, que aprobará la modificación, que se plasmará en un acta adicional a la original y dicha acta la tendrá que aprobar el Pleno por mayoría absoluta.

El Sr. Ferrer Arques (Jijona Nos Une) dice que le parece muy bien que, de vez en cuando, los partidos de la oposición formen parte de las distintas comisiones que se tengan que crear.

La Sra. Alcaldesa Presidenta contesta que espera que se pueda hacer así.

**La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.**

## 9- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**9.1)** El Sr. Ferrer Arques (Jijona Nos Une) pregunta por las vallas que hay en algunas viviendas del Casco Antiguo y dice que si pasa algo la responsabilidad será del propietario o del Ayuntamiento.

Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, que el Ayuntamiento ha emitido una orden de ejecución y el propietario tiene un plazo para ejecutarla, si no lo hace el propietario, subsidiariamente lo hará el Ayuntamiento a su costa.

**9.2)** El Sr. Ferrer Arques pregunta que hace el concejal del Casco Antiguo. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que esa Concejalía no la lleva ella, sino la Alcaldesa. Que esa Concejalía coordina todos los servicios en el Casco Antiguo, limpieza, alumbrado, viviendas, etc.

El Sr. Ferrer Arques que si ya hay concejales de Limpieza, Alumbrado, etc., para que sirve la Concejalía de Casco Antiguo. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que la Concejalía no cuesta dinero y la Alcaldesa Presidenta es la que ha considerado que debe existir esa Concejalía para reuniones con los vecinos, etc.

La Sra. Alcaldesa Presidenta dice que en la campaña electoral la asociación de vecinos del Casco Antiguo, dijo que querían tener un interlocutor más directo. Que esta Concejalía es transversal, no desarrolla proyectos y recoge las inquietudes de la asociación de vecinos. Termina diciendo que no sabe qué problema tiene el Sr. Ferrer Arques con la Concejalía del Casco Antiguo. El Sr. Ferrer Arques dice que quería saber que funciones tiene la Concejalía.

**9.3)** El Sr. Ferrer Arques pregunta de quién es competencia la carretera de Tibi. La Sra. Alcaldesa Presidenta le contesta que es titularidad de la Diputación y si hay alguna cosa hay que dar cuenta a la Diputación.

**9.4)** El Sr. Ferrer Arques dice que en FITUR se ha presentado el proyecto Erasmus Plus, basado en turismo sostenible.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Contesta el Sr. Bus , Concejal Delegado de Turismo, que FITUR es la Feria Internacional de Turismo más importante. Que Xixona tiene que aprovechar esta oportunidad y promocionar en Madrid la Feria de Navidad, que empezó con unos 30.0000 visitantes y este año ha tenido unos 140.000 visitantes.

El Sr. Ferrer Arques pregunta cuando se inició el proyecto, contestando el Sr. Bus que la iniciativa fue de la Sra. Alcaldesa Presidenta y él ha continuado con ilusión. Que se inició cuando el Sr. Ferrer Arques era Concejal de Turismo, cree que en el año 2022.

El Sr. Ferrer Arques dice que agradece que se iniciara en la anterior legislatura y que no es un proyecto nuevo y que se reconozca el trabajo que él empezó. Contesta el Sr. Bus que en el año 2022 la Alcaldesa Presidenta le pidió al Concejal de entonces el proyecto, pero que ahora el Concejal de Turismo es el Sr. Bus.

La Sra. Alcaldesa Presidenta le dice al Sr. Ferrer Arques que gracias por su época de Concejal de Turismo. Que el año pasado fueron ella y el Sr. Ferrer Arques a FITUR y que se trabajó muy bien, pero que el Ayuntamiento no se acaba con él. Que actualmente el Concejal de Turismo es el Sr. Bus a quien agradece lo que hace.

Dice que cada año se llevan a FITUR propuestas nuevas para promocionar el turismo en Xixona y que este año hemos sido anfitriones. Da las gracias a todos por hacer cosas por Xixona.

**9.5)** El Sr. Ferrer (JNU) dice que como el Concejal de Turismo es aficionado a la fotografía, pregunta si este año se va a hacer el Rally Fotográfico.

El Sr. Bus le dice que es difícil contestar pues se ha hecho el calendario que se reparte como regalo a la gente del pueblo y que no lo ve como algo relacionado con el turismo. Hay que estudiarlo y todavía no se ha tomado una decisión.

**9.6)** El Sr. Ferrer Arques dice que en el periódico El Nostre Xixona último, hay un reportaje de ocho páginas sobre la Feria de Navidad, pero se han olvidado que vino el Presidente de la Generalitat Carlos Mazón a Xixona. Dice que no es de su partido, pero que es de mal gusto que el periódico no haga mención alguna a la visita, ni haya publicado una fotografía.

La Sra. Alcaldesa Presiente dice que ella tampoco sabe por qué no hace mención en el reportaje a la visita del Presidente de la Generalitat y que el periódico El Nostre Xixona se edita por una empresa privada.

**9.7)** La Sra. Mateo Bernabeu (*Compromís per Xixona*) le dice al Sr. Ros Planelles, como Concejal Delegadp de Normalización Lingüística, que no se cumple el Reglamento de Normalización que se aprobó en 1996 por todas las entidades y asociaciones locales. Le dice que se ha estrenado malamente en la Concejalía de Normalización Lingüística, porque el programa de actividades de Sant Antoni está sólo en castellano.



El Sr. Ros Planelles contesta que el Porrata fue el día 13 y él entró como concejal el día 8 y ya estaba el programa hecho, pero que en lo sucesivo se cumplirá el Reglamento de Normalización Lingüística y que el programa de la Candelaria ya está en valenciano.

La Sra. Mateo Bernabeu dice que desde el 1 de diciembre que se le nombró, se podía haber hecho. El Sr. Ros Planelles dice que se le nombró, pero que no entró a formar parte de la Corporación hasta el día 8 de enero.

**9.8)** La Sra. Mateo Bernabeu (*Compromís per Xixona*) le dice al Sr. Ros Planelles que si se está llevando a cabo el plan de limpieza semanal y reposición de contenedores en mal estado. Contesta el Concejal Delegado de Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos, D. Marcos Ros Planelles que es obligación de la empresa y lo hacen con la periodicidad que pueden.

La Sra. Mateo Bernabeu le dice que esté pendiente y se haga una revisión de lo que pasa. El Sr. Ros Planelles le contesta que se revisará.

**9.9)** La Sra. Mateo Bernabeu pregunta a la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Obras Pública e Infraestructura, cuando empezarán las obras de la calle San Pascual y si ya están adjudicadas. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que la semana pasada se reunió la mesa de contratación y se va a adjudicar por la Junta de Gobierno Local y desde la adjudicación tiene la empresa un mes para comenzar. Que se informará a los vecinos para que lo sepan.

La Sra. Alcadesa Presidenta dice que como delegada del Casco Antiguo se ha reunido con la Asociación de Vecinos y se les ha comunicado que van a comenzar las obras.

**9.10)** La Sra. Mateo Bernabeu pregunta a la Sra. Carbonell Bernabeu, como Concejal Delegada de Patrimonio Histórico-Artístico, sobre la Casa Geralda. Contesta la Sra. Alcadesa que es un tema que lleva ella personalmente, con el asesoramiento del Secretario y que se está trabajando para contestar a la Conselleria.

**9.11)** La Sra. Mateo Bernabeu pregunta a la Sra. Carbonell Bernabeu si en 2023 no se ha convocado la Comisión de Bienes Protegidos. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada Patrimonio Histórico-Artístico, que se convocará cuando tengamos un Arquitecto nuevo, pero que se envió todo lo hecho a las Consellerías de Urbanismo y Cultura y estamos esperando contestación. Cultura ha propuesto subsanaciones que se están modificando por el equipo redactor.

**9.12)** La Sra. Mateo Bernabeu dice a la Sra. Carbonell Bernabeu, que hay quejas de las calles Alicante, Barcelona, Mallorca, etc., que por esas calles no se puede circular en silla de ruedas, por los coches aparcados y las aceras con escaleras. Pregunta si se tiene previsto el tema de la movilidad.



Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras que el Ayuntamiento tiene aprobado un Plan de Accesibilidad y en esa zona con tanta cuesta se tiene que hacer un tratamiento antideslizante, pero pregunta a la Sra. Mateo Bernabeu a qué se refiere.

La Sra. Mateo Bernabeu dice que en esas calles hay que ir por la calzada, porque hay coches aparcados y por las aceras hay escaleras. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que en aplicación del Plan de Accesibilidad se van a modificar las acera, está previsto que se haga en varios años. Insiste la Sra. Mateo Bernabeu en que si se va a solucionar este tema y la Sr. Carbonell Bernabeu le dice que el Plan de Accesibilidad prevé aceras más anchas y sin escaleras.

**9.13)** La Sra. Mateo Bernabeu dice a la Sra. Carbonell Bernabeu que la gente ha visto topógrafos por la calle el Vall, la Plaza, etc. y pregunta qué se va a hacer. La Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Urbanismo y Vivienda, contesta que se va a arreglar la calle el Vall. Que para el proyecto se ha pedido ayuda a la Diputación y se está redactando el proyecto. Por eso hay técnicos por la calle.

La Sra. Mateo Bernabeu dice que no se han enterado de lo que se va a hacer. No les han comentado y la gente pregunta y no saben que decir. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que se van a arreglar las aceras, el cableado, etc., desde la droguería hasta AFA.

La Sra. Mateo Bernabeu insiste en que, por lo menos, se les diga lo que se va a hacer, aunque estén en la oposición. El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, dice que esa subvención se pidió en la anterior legislatura, en el mes de marzo, por eso ella no tiene información.

**9.14)** La Sra. Mateo Bernabeu pregunta a la Sra. López Narbón, Concejal de Cultura, cuando se hará el grafiti de la Travesía del Moro Traidor. La Sra. López Narbón dice que el artista que se tenía previsto no da una fecha para hacerlo.

La Sra. Alcaldesa Presidenta dice que el grafiti estaba previsto en la modificación de créditos que se votó en contra y no se aprobó y que los artistas están muy ocupados y no tienen fecha para hacerlo.

La Sra. Mateo Bernabeu dice que en varios plenos la Alcaldesa ha dicho que el Ayuntamiento se ha paralizado por no aprobar la modificación de créditos. Que no se aprobó por no tener información, por la urgencia, por no tener informe de Intervención y en octubre se pusieron en contacto con el Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria y le dijeron que se podía aprobar. Que no le echen la culpa de que no se aprobara.

La Sra. Alcaldesa Presidenta dice que la tienen y que en la fecha que dijo el artista no había dinero por no haber aprobado la modificación de créditos. Si pregunta se le contesta y que los acuerdos que se toman en el Pleno tienen implicaciones.

**9.15)** La Sra. Mateo Bernabeu le dice a la Sra. López Narbón, Concejal de Juventud, que les han invitado a la Jornada de Puertas Abiertas del Spai Jove y a la

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



inauguración del fin de semana y que hace 4 años se aprobó, a propuesta de *Compromís per Xixona*, instalar en el Cuarnero el Casal de la Joventut y se ha cambiado por Spai Jove.

Contesta la Sra. López Narbón que hace 4 años *Compromís per Xixona* presentó una propuesta y por eso la propuesta no era de su grupo, pero cuando se vota a favor, el Equipo de Gobierno la toma como suya. No dijo nada del sábado porque no sabía si se iba a inaugurar el sábado y han sido los jóvenes los que han decidido lo que va dentro.

La Sra. Mateo Bernabeu dice que le gustaría participar y que la propuesta de instalar allí el Spai Jove fue de *Compromís per Xixona* y hay que reconocerlo. Que se les informe y que los mayores deben intervenir. La Sra. López Narbón dice que los adultos no deben intervenir en el Spai Jove, deben ser lo jóvenes los que intervengan.

**9.16)** La Sra. Mateo Bernabeu le dice al Sr. Bus, Concejal Delegado de Caminos Rurales, que ha visto en el registro de salida que se ha desestimado una subvención para vías y caminos rurales. El Sr. Bus dice que le contestará en el próximo Pleno.

La Sra. Mateo Bernabeu le dice al Sr. Bus que le pasará fotos para que vea lo que se debe hacer, que le parece que sobra dinero en las partidas. El Sr. Bus dice que le contestará.

**9.17)** La Sra. Mateo Bernabeu le dice a la Sra. Alcaldesa Presidenta que a ver si en el Pleno próximo le puede dar información aproximada de lo que ha costado la Feria de Navidad.

**9.18)** El Sr. Masiá Álvarez (PP) le dice al Sr. Ros Planelles, Concejal Delegado de Deportes, que los miembros del motoclub están preocupados porque todavía no se ha previsto otro emplazamiento para sus actividades. Contesta el Sr. Ros Planelles que lleva como Concejal de Deportes solo tres semanas, pero que se está viendo el tema del motoclub. Que por parte de todos hay buena voluntad en buscar otro terreno clasificado para ello, técnicamente posible, para evitar molestias a los vecinos. Que se está estudiando.

El Sr. Masiá Álvarez dice si hay previsto algún plazo y terreno. El Sr. Ros Planelles contesta que hay que tener más información.

**9.19)** El Sr. Masiá Álvarez dice que ha visto que ya se ha encargado el proyecto para las pistas de pádel y pregunta si hay un plazo previsto para que estén terminadas. Contesta el Sr. Ros Planelles que no hay plazo todavía.

**9.20)** El Sr. Masiá Álvarez pregunta cómo está la cesión de terrenos para la Asociación de Amigos de la Colombicultura. Contesta el Sr. Sirvent Carbonel, que se tienen que dar de alta como club y después aprobar un convenio y que se está viendo el tema, porque el año pasado cambió la normativa de plagas.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/01/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original




**9.21)** El Sr. Masiá Álvarez pregunta si hay previsión para el talud de la calle Ibi que se ha caído. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, que ha ido esta mañana y hay un murete y que se va a hacer una acera con una barandilla y quedará mucho mejor. Se va a esperar a la tercera semana de febrero.

No habiendo más preguntas, la Sra. Alcaldesa agradece la asistencia y da por finalizado el pleno.

Y sin más asuntos que tratar, a las 21.45 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que, como Secretario, extiendo la presente acta.

El Secretario General  
(Documento firmado electrónicamente)  
Alfonso Ramón Calero del Castillo

Signatura 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/01/2024	Secretari
------------------	-----------------------------------	------------	-----------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	a698964a73534716893a590bea7c154f001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	